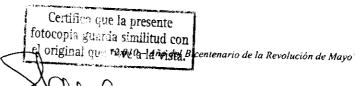


Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología



Hani Colesta ( Pepa temento Registro y Januaricaciones M E.C.C. y T.

USHUAIA,

n 7 UIC 2010

VISTO el Expediente Nº 007756-ED/09, y su agregado por cuerda separada, Expediente N° 004181- ED/08, ambos del registro de esta Gobernación, y la Resolución M.E.C.C.yT. Nº 2399/10; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes administrativos citados en el Visto tramitó la presentación deducida por el Sr. Maximiliano Manuel GARCÍA, D.N.I. Nº 28.509.516, contra los alcances, competencias e incumbencias con los cuales fuera incluido el Título que ostenta de "Licenciado en Relaciones Internacionales" expedido por la Universidad de Congreso de la Provincia de Mendoza, a través del Anexo IV de la Resolución M.E.C.C. y T. Nº 733/09 al Apéndice IV del Anexo Provincial de Títulos.

Que la Resolución M.E.C.C. y T. Nº 2399/10, resulta el acto administrativo por el cual se hubo de dar respuesta expresa a la mencionada pretensión haciendo lugar parcialmente a la Denuncia de Ilegitimidad del susodicho, de conformidad con el criterio que el Servicio Jurídico de esta Cartera Educativa expuso en el Dictamen D.A.L. y J. Nº 65/10, sólo en lo que respecta al Espacio Curricular Formación Ética y Ciudadana para E.G.B. 3 y Polimodal.

Que, asimismo, mediante su artículo 3º se indicó a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos que deberá elevar a la máxima autoridad ministerial el proyecto de acto administrativo ampliando las incumbencias conferidas al Título ostentado, en los términos expuestos por la Comisión, en el Dictamen C.P.R.T. Nº 049/09.

Que, en consecuencia, el Cuerpo Colegiado tomó intervención elevando a la máxima autoridad ministerial el acto administrativo correspondiente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11º de la Ley Provincial 752 y el artículo 3° del Decreto Provincial Nº 1076/01.

Por ello:

### LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del Título "Licenciado en Relaciones Internacionales", expedido por la Universidad de Congreso de la Provincia de Mendoza, otorgadas en el Anexo IV de la Resolución M.E.C.C. y T. Nº 733/09, con las otorgadas en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Maximiliano Manuel GARCÍA, D.N.I. Nº 28.509.516, con copia autenticada de la presente y del Dictamen C.P.R.T. Nº 049/09.

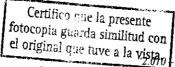
ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, a la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B.3 y Polimodal "ad-hoc", al Departamento Centro de Información y Documentación Educativa y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº

Lic.Amanda del Corro Ministro de Educación, Cultura Ciencia y Tecnologia



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología



Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

According Celeste STANG
leia Departmento Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

# ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 3 / /10 .-

# <u>Título</u> "LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES"

Expedido por Universidad de Congreso - Provincia de Mendoza.

#### I. <u>E.G.B.3</u>;

#### I.1. <u>HABILITANTE</u>

- ESPACIO CURRICULAR
- FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA.

#### II. POLIMODAL:

## II 1. HABILITANTE

- ESPACIO CURRICULAR
- FILOSOFÍA (F.G.F.)
- FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA (F.G.F)
- TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES I (Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones)
- TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES II (Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones)
- DERECHO (Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones)

Lic.Amanda del Corro Ministro de Educación , Cultu Ciencia y Tecnològia

SIMC